

# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registromanta.gob.ec



## Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: DACION EN PAGO

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1144

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 2422

Periodo: 2020

Fecha de Repertorio: miércoles, 09 de septiembre de 2020

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 09 de septiembre de 2020 08:26

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<b><u>BENEFICIARIO</u></b>					
Natural	1305110098	DELGADO VELEZ JOSE BALDOMERO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
<b><u>DADOR PROPIETARIO</u></b>					
Juridica	0190050033001	PLASTICOS RIVAL CIA LTDA		MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original:

NOTARIA QUINTA

Nombre del Cantón:

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

lunes, 31 de agosto de 2020

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:

Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1071313042	07/05/2008 0:00:00	1833		PENTHOUSE	Urbano

### Linderos Registrales:

PENTHOUSE SIETE B. Este es un ambiente ubicado en la Séptima planta alta, del edificio denominado Fortaleza, compuesta de área de dormitorio, baño, ubicado en la Avenida M-tres y Avenida veinticuatro del Barrio El Murciélago del cantón Manta y tiene los siguientes linderos y medidas POR ARRIBA: Lindera con habitación Ocho -B. POR ABAJO: Lindera con Oficina Seis- B. POR EL NORTE: Lindera con espacio aéreo con doce metros setenta y cinco centímetros. POR EL SUR: Lindera con penthouse Siete A, con cinco metros cincuenta centímetros. POR EL ESTE: Lindera con espacio aéreo con nueve metros sesenta centímetros. POR EL OESTE: Lindera con áreas comunales con ocho metros veinte centímetros. Con un área neta de noventa y nueve coma cero dos metros cuadrados, Alícuotas de cero coma cero cuatro nueve tres por ciento, Área de terreno de veintidos coma veinte metros cuadrados, área común treinta y uno coma setenta y ocho metros cuadrados.

Dirección del Bien: EDIFICIO FORTALEZA

Solvencia: EL PENTHOUSE DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

DACION EN PAGO

La compañía Plásticos Rival Cia. Ltda. legalmente representada por el señor Jose Fernando Roman Ottat en su calidad de Gerente Generali, por medio del presente instrumento manifiesta que es su deseo hacer DACION EN PAGO del bien inmueble por las deudas y demas obligaciones pendientes de la compañía Plásticos Rival Cia. Ltda. a favor del señor Jose Baldomero Delgado Velez. en consecuencia Plásticos Rival Cia. Ltda. entrega el PENTHOUSE SIETE B. Este es un ambiente ubicado en la Séptima planta alta, del edificio denominado Fortaleza, compuesta de área de dormitorio, baño, ubicado en la Avenida M-tres y Avenida veinticuatro del Barrio El Murciélago del cantón Manta. Con un área neta de noventa y nueve coma cero dos metros cuadrados, Alícuotas de cero coma cero cuatro nueve tres por ciento, Área de terreno de veintidos coma veinte metros cuadrados, área común treinta y uno coma setenta y ocho metros cuadrados.

Lo Certifico:

**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**

**Registrador de la Propiedad**

# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

## Razón de Inscripción

**Periodo: 2020**

**Número de Inscripción: 1144**

**Número de Repertorio: 2422**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Nueve de Septiembre de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato de DACION EN PAGO, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1144 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1305110098	DELGADO VELEZ JOSE BALDOMERO	BENEFICIARIO
0190050033001	PLASTICOS RIVAL CIA LTDA	DADOR PROPIETARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
PENTHOUSE	1071313042	1833	DACION EN PAGO

### Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : DACION EN PAGO

Fecha : 09-sep./2020

Usuario: juan\_hidalgo

Revision / Inscripción por: JUAN PAULO HIDALGO GILER

**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**  
**Registrador de la Propiedad**

MANTA, miércoles, 9 de septiembre de 2020





**Dr. Diego Chamorro Pepinosa**

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

2020	13	08	05	P01418
------	----	----	----	--------

**DACIÓN EN PAGO QUE OTORGA LA COMPANÍA PLASTICOS RIVAL CIA. LTDA. A FAVOR DE JOSÉ BALDOMERO DELGADO VÉLEZ**

**CUANTÍA: USD. \$59.360,19**

**(DI 2 COPIAS)**

**O.C.**



En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy treinta y uno (31) de agosto del dos mil veinte (2.020); ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**, comparece por una parte, el señor **JOSÉ FERNANDO ROMÁN OTTATI**, ecuatoriano, estado civil casado, 54 años de edad, portador de la cédula de ciudadanía número cero, uno, cero, uno, cinco, dos, cinco, tres, dos, guión, siete, (010152532-7), por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** y por ende **REPRESENTANTE LEGAL** de la **COMPANÍA PLASTICOS RIVAL CIA. LTDA.**, con RUC 0190050033001, conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante, con domicilio en: **Dirección:** Parroquia Ricaurte, Cuenca – Azuay – Ecuador; **Teléfono:** 0999775640; **Correo Electrónico:** [jroman@plasticosrival.com](mailto:jroman@plasticosrival.com); en calidad de **DEUDORA**; y, por otra parte, el señor **JOSÉ BALDOMERO DELGADO VÉLEZ**, ecuatoriano, estado civil soltero, 53 años de edad, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero cinco, uno, uno.

cero, cero, nueve guion ocho (130511009-8), profesión economista, por sus propios y personales derechos; con domicilio en: **Dirección:** Calle 15 y Avenida 10, Manta – Manabí – Ecuador; **Teléfono:** 052924843; **Correo Electrónico:** [ecobaldo@hotmail.com](mailto:ecobaldo@hotmail.com); en calidad de **ACREEDOR**; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, autorizan se verifiquen en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documentos que se agregan al presente instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente. -

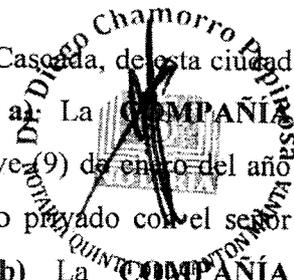
**“SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase Ud., insertar una de minuta de Dación en pago de un bien inmueble, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.** - Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública. **Por una parte:** La **COMPAÑÍA PLASTICOS RIVAL CIA. LTDA.**, con RUC No. **0190050033001**, debidamente representada por el **GERENTE GENERAL** señor **JOSE FERNANDO ROMAN OTTATI**, de 54 años, portador de la cédula de ciudadanía número cero, uno, cero, uno, cinco, dos, cinco, tres, dos, guion, siete, (0101525327), de estado civil casado, con correo electrónico [jroman@plasticosrival.com](mailto:jroman@plasticosrival.com), con teléfono 0999775640, domiciliado en la Parroquia Ricaurte de la ciudad de Cuenca y de tránsito por esta ciudad de Manta. **Por otra parte:** El señor **JOSE BALDOMERO DELGADO VÉLEZ**, de 53 años de edad, con cédula de ciudadanía uno, tres, cero, cinco, uno, uno, cero, cero, nueve guion ocho (130511009-8), de estado civil soltero, con correo electrónico [ecobaldo@hotmail.com](mailto:ecobaldo@hotmail.com) con



*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

teléfono 0969056107, domiciliado en el Edificio La Cascada, de esta ciudad de Manta. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - a) La **COMPañÍA PLASTICOS RIVAL CIA. LTDA.**, con fecha nueve (9) de enero del año dos mil diecinueve (2019), se suscribió un convenio privado con el señor **JOSE BALDOMERO DELGADO VÉLEZ.** b) La **COMPañÍA PLASTICOS RIVAL CIA. LTDA.**, es propietaria de un bien inmueble consistente en un PENTHOUSE SIETE B. Este es un ambiente ubicado en la Séptima planta alta, del edificio denominado Fortaleza, compuesta de área de dormitorio, baño, ubicado en la Avenida M-tres y Avenida veinticuatro del Barrio El Murciélago del cantón Manta y tiene los siguientes linderos y medidas **POR ARRIBA:** Lindera con habitación Ocho –B. **POR ABAJO:** Lindera con Oficina Seis- B. **POR EL NORTE:** Lindera con espacio aéreo con doce metros setenta y cinco centímetros. **POR EL SUR:** Lindera con penthouse Siete A, con cinco metros cincuenta centímetros. **POR EL ESTE:** Lindera con espacio aéreo con nueve metros sesenta centímetros. **POR EL OESTE:** Lindera con áreas comunales con ocho metros veinte centímetros. Con un área neta de noventa y nueve coma cero dos metros cuadrados, Alícuotas de cero coma cero cuatro nueve tres por ciento, Área de terreno de veintidos coma veinte metros cuadrados, área común treinta y uno coma setenta y ocho metros cuadrados, bien que fue adquirido mediante escritura de Compraventa otorgado por la compañía CONSTRUCTORA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COINFRA S.A., a favor de la **COMPañÍA PLASTICOS RIVAL CIA. LTDA.**, celebrada en la Notaría Sexta del cantón Manta con fecha 21 de Julio de 2017 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta con fecha 17 de agosto del 2017, con el número de inscripción 2490 y número de repertorio 5828. c) Sobre el indicado bien inmueble no pesan gravámenes de ninguna especie, según consta del certificado de solvencia emitido por el Registro de la Propiedad del Cantón



Manta, que se adjunta como habilitante; d) Los intervinientes, deudor y acreedor, han convenido en hacer dación en pago del inmueble referido para saldar las deudas contraídas, de las obligaciones adquiridas, por la **COMPAÑÍA PLASTICOS RIVAL CIA. LTDA.**, mencionadas en el literal a de la precedente cláusula. **TERCERA: DACIÓN EN PAGO.** - Con los antecedentes expuestos, la otorgante, en forma voluntaria y expresa, manifiesta, que es su deseo hacer dación en pago del bien inmueble por las deudas y demás obligaciones pendientes de la **COMPAÑÍA PLASTICOS RIVAL CIA. LTDA.**, a favor del señor **JOSE BALDOMERO DELGADO VÉLEZ**, haciendo uso de la facultad que concede el numeral 1° del artículo 1583 del Código Civil. En consecuencia, la **DEUDORA**, la **COMPAÑÍA PLASTICOS RIVAL CIA. LTDA.**, entrega al **JOSE BALDOMERO DELGADO VÉLEZ**, el bien inmueble descrito en la cláusula segunda que antecede, haciéndole a su favor, transferencia de dominio, mediante enajenación perpetua y sin límites o condiciones de ninguna clase, por lo tanto, una vez inscrita la escritura, el dominio absoluto del indicado bien inmueble lo tendrá el señor **JOSE BALDOMERO DELGADO VÉLEZ**, mediante dación en pago y en consecuencia, acepta la transferencia de dominio del mencionado bien inmueble, consistente en un PENTHOUSE SIETE B ubicado en el edificio denominado Fortaleza ,de la Ciudad de Manta, descrito y debidamente singularizado en el literal a de la cláusula precedente, declarando canceladas la totalidad de las deudas y obligaciones pendientes de la **COMPAÑÍA PLASTICOS RIVAL CIA. LTDA.**, a la fecha de suscripción del presente instrumento, con el señor **JOSE BALDOMERO DELGADO VÉLEZ. CUARTA: MEDIDAS Y LINDEROS.** - El bien inmueble, objeto de la dación en pago, es un PENTHOUSE SIETE B. Este es un ambiente ubicado en la Séptima planta alta, del edificio denominado Fortaleza, compuesta de área de dormitorio,



*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

baño, ubicado en la Avenida M-tres y Avenida veinticuatro del Barrio El Murciélago del cantón Manta y tiene los siguientes linderos y medidas: **POR ARRIBA:** Lindera con habitación Ocho -B. **POR ABAJO:** Lindera con Oficina Seis- B. **POR EL NORTE:** Lindera con espacio aéreo con doce metros setenta y cinco centímetros. **POR EL SUR:** Lindera con penthouse Siete A, con cinco metros cincuenta centímetros. **POR EL ESTE:** Lindera con espacio aéreo con nueve metros sesenta centímetros. **POR EL OESTE:** Lindera con áreas comunales con ocho metros veinte centímetros. Con un área neta de noventa y nueve coma cero dos metros cuadrados, Alícuotas de cero coma cero cuatro nueve tres por ciento, Área de terreno de veintidós coma veinte metros cuadrados, área común treinta y uno coma setenta y ocho metros cuadrados. **QUINTA: PRECIO.** - Se ha fijado como precio del inmueble objeto del presente acto jurídico el valor de **CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 59,360.19)**. Se deja constancia que con la presente dación en pago se cancela la totalidad de las deudas y obligaciones entre la **COMPAÑÍA PLASTICOS RIVAL CIA. LTDA.**, y el señor **JOSE BALDOMERO DELGADO VÉLEZ**. **SEXTA: ACEPTACIÓN.** - El señor **JOSE BALDOMERO DELGADO VÉLEZ**, acepta la presente dación en pago y transferencia de dominio sobre el bien inmueble, descrito y debidamente singularizado en las cláusulas de esta escritura pública, hecha a su favor, por parte de la **COMPAÑÍA PLASTICOS RIVAL CIA. LTDA.**, por convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo estipulado, en especial en cuanto a la valoración del inmueble objeto de este instrumento y la cancelación total de las deudas y obligaciones que a favor del señor **JOSE BALDOMERO DELGADO VÉLEZ**, mantiene la **COMPAÑÍA PLASTICOS RIVAL CIA. LTDA.** **SÉPTIMA: SANEAMIENTO.** - La **COMPAÑÍA**



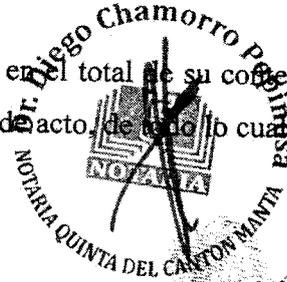
**PLASTICOS RIVAL CIA. LTDA.**, debidamente representada por el **GERENTE GENERAL** señor **JOSE FERNANDO ROMAN OTTATI**, queda sujeta al saneamiento en caso de evicción, vicios ocultos o cualquier otro impedimento legal o perturbación que pudiere afectar la posesión, declara que, sobre dicho bien inmueble, no pesa gravamen alguno, prohibición de enajenar conforme se desprende del Certificado de Solvencia conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, el cual se agrega como documento habilitante a la presente escritura pública, por lo tanto, el inmueble configura como objeto de esta dación en pago a favor del señor **JOSE BALDOMERO DELGADO VÉLEZ**. **OCTAVA: DECLARACIONES.** – El señor **JOSE BALDOMERO DELGADO VÉLEZ**, expresa y voluntariamente declara: **a)** Que conoce todos los términos y condiciones de este instrumento, y se ratifica en los mismos; y, **b)** Conoce e identifica plenamente el bien inmueble objeto de la presente dación en pago. **NOVENA: GASTOS.** – Los gastos que demande la celebración de la presente escritura son de cargo del acreedor, incluido los que por concepto de expensas esté adeudando la **COMPAÑÍA PLASTICOS RIVAL CÍA. LTDA.**, al Edificio Fortaleza en la ciudad de Manta. **DÉCIMA: LAS DE ESTILO.** – Ud., Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez del presente instrumento”. (Firmado) Abogado Eudaldo Estalin Demera Rosado, portador de la matrícula profesional número trece guión dos mil quince guión cincuenta y siete (13-2015-57) del Foro de Abogados de Manabí.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, Para el otorgamiento de la presente escritura pública de **DACIÓN EN PAGO**, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta



**Dr. Diego Chamorro Pepinosa**

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

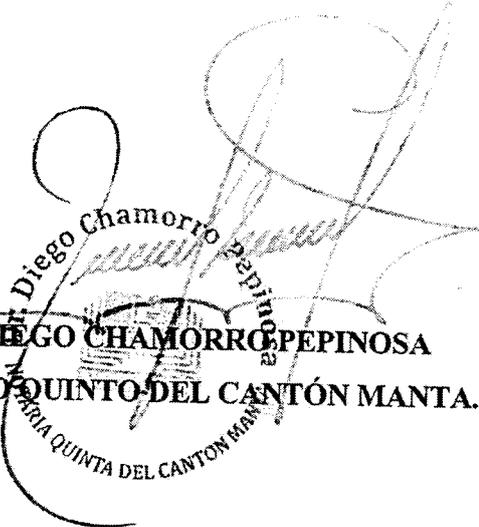


**F) SR. JOSÉ FERNANDO ROMÁN OTTATI**  
C.C. 010152532-7  
GERENTE GENERAL  
COMPAÑÍA PLASTICOS RIVAL CIA. LTDA.

*En 26 de Junio 2015*

**F) SR. JOSÉ BALDOMERO DELGADO VÉLEZ**  
C.C. 130511009-8

**DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA**  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0101525327

Nombres del ciudadano: ROMAN OTTATI JOSE FERNANDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/C. RAMIREZ  
DAVALOS

Fecha de nacimiento: 24 DE JULIO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALAZAR HARRIS MARIA SOLEDAD

Fecha de Matrimonio: 3 DE MAYO DE 1990

Nombres del padre: ROMAN C JOSE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: OTTATI G SILVIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE ENERO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA



N° de certificado: 203-336-32865



203-336-32865

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y ESTADÍSTICA

**010152532-7**

SEXO: M  
**CIDADADANIA**  
 ROMAN OTTATI  
 JOSE FERNANDO  
 AZUAY  
 CUENCA  
 DR. RAMIREZ DAVALOS  
 1964-07-24  
 ECUATORIANA  
 M  
 MARIA SOLEDAD  
 SALAZAR HARRIS




INSPECCION SUPERIOR  
 DIVISION DE REGISTRO CIVIL  
 ROMAN O JOSE  
 OTTATI O SILVIA  
 CUENCA  
 3016-01-30  
 3538-01-08

DIVISION DE REGISTRO CIVIL  
 EMPLEADO

V44434442



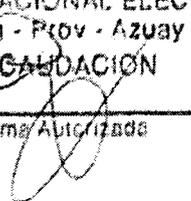


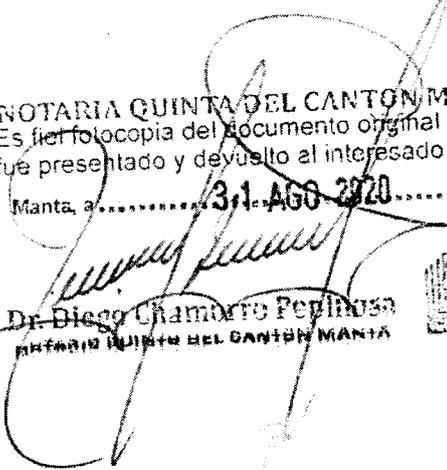
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y ESTADISTICA

AZUAY  
 CUENCA

6238007

**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
 Deleg - Prov - Azuay  
**REGALDACION**  
 Firma Autorizada



**NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA**  
 Es fiel fotocopia del documento original que me  
 fue presentado y devuelto al interesado  
 Manta, a ..... **31 AGO 2020** .....  
  
**Dr. Diego Chamorro**  
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1305110098

Nombres del ciudadano: DELGADO VELEZ JOSE BALDOMERO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PEDERNALES/COJINES

Fecha de nacimiento: 1 DE SEPTIEMBRE DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: DELGADO MONTEHERMOSO EFRAIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VELEZ GOMEZ FLOR MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE NOVIEMBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA



N° de certificado: 202-336-32818



202-336-32818

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

130511005-8

CIUDADANA  
 DEL CANTÓN VÉLEZ  
 JORGE BALDOMERO

MANTÁ  
 PROVINCIA DE  
 OZAMBA

IDENTIFICACION PERSONAL  
 NACIONAL IDENTIFICATORIA  
 SEXO: HOMBRE  
 SITUACION CIVIL: SOLTERO




ALPHERON  
 ECONOMISTA

DEL CANTÓN MONTENEGRO DEL ESPINAZO

DEL CANTÓN VÉLEZ  
 FLORES MANTA

MANTA  
 2019.11.12

2020.11.12





CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 21 MARZO 2019

0428 M 0428 - 232 130511005

DEL CANTÓN VÉLEZ JORGE BALDOMERO

IDENTIFICACION PERSONAL  
 NACIONAL IDENTIFICATORIA

PROVINCIA: MANTÁ  
 CANTÓN: MANTÁ  
 PARROQUIA: TARDUS



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA  
 Es fiel fotocopia del documento original que me  
 fue presentado y devuelto al interesado

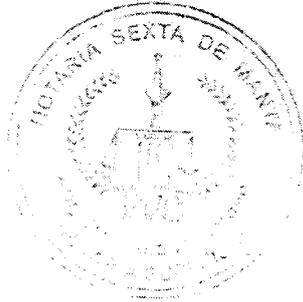
Manta, a 31 AGR 2020

Dr. Diego Chumbra Pedrosa  
 NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



Manta, 07 de agosto del 2020

Señor  
**JOSE LUIS MENDOZA QUIROZ**  
Presente. -



De mis consideraciones:

Pongo en su conocimiento que en Asamblea de Copropietarios, realizada el 07 de agosto del presente año, se resolvió prorrogar su nombramiento como administrador del Edificio Fortaleza de Manta, por el periodo de **UN AÑO**.

Por lo antes expuesto le corresponde a usted ser el Representante Legal ante el Servicio de Rentas Internas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás entes reguladores y de control, así como la representación judicial y extrajudicial de los copropietarios del Edificio Fortaleza de Manta, en cuanto se relacionen al régimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la Ley y reglamentos.

Atentamente,

Ing. Jaime Foyain  
C.C. N° 170776585-3

Acepto la designación de Administrador  
Constante en el presente nombramiento.

Sr. José Luis Mendoza  
C.C. N° 130812324-7



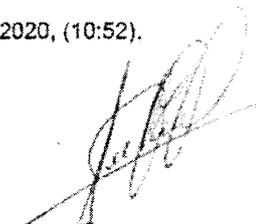
Factura: 002-003-000016706



20201308006D02645

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20201308006D02645**

Ante mí, NOTARIO(A) SUPLENTE ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA de la NOTARÍA SEXTA EN RAZÓN DE LA ACCIÓN DE PERSONAL 04097-DP13-2020-KP, comparece(n) JOSE LUIS MENDOZA QUIROZ portador(a) de CÉDULA 1308123247 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en PORTOVIEJO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE: quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede EN EL NOMBRAMIENTO COMO ADMINISTRADOR, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), AUTORIZÁNDOME DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SETENTA Y CINCO, DE LA LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE IDENTIDAD Y DATOS CIVILES A LA OBTENCIÓN DE SU INFORMACIÓN EN EL REGISTRO PERSONAL ÚNICO CUYO CUSTODIO ES LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN CEDULACIÓN A TRAVÉS DEL CONVENIO SUSCRITO CON ESTA NOTARIA, QUE SE AGREGARA COMO DOCUMENTO HABILITANTE para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. MANTA, a 20 DE AGOSTO DEL 2020, (10:52).

  
JOSE LUIS MENDOZA QUIROZ  
CÉDULA: 1308123247

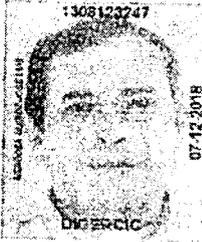
  
NOTARIO(A) SUPLENTE ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 04097-DP13-2020-KP



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308123247

Nombres del ciudadano: MENDOZA QUIROZ JOSE LUIS

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTO DE JO/ABDON  
CALDERON

Fecha de nacimiento: 14 DE ABRIL DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado CIVIL: CASADO

Cónyuge: ALONSO VINCES CARMEN ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 8 DE JULIO DE 2011

Nombres del padre: MENDOZA MENDOZA ANGEL AMADO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: QUIROZ MACIAS DOLORES MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE DICIEMBRE DE 2018

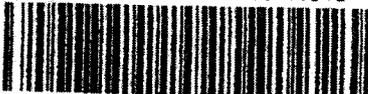
Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 207-333-41845



Ltdo. Vicente Tajano G



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO DEL  
 CREDITO Y GARANTIA

130812324-7

CITADANIA  
 MENDOZA QUIROZ  
 JOSE LUIS

MARABI  
 PORTOVIEJO  
 ANDON CALDERON  
 1972-10-14  
 ECUATORIANA

HONERE  
 CASADO  
 CARMEN ALEXANDRA  
 ALONSO VINCES



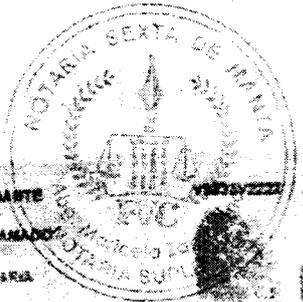

BACHILLERATO ESTUDIANTE

MENDOZA MENDOZA ANGEL ANADON

QUIROZ MACIAS DOLORES MARIA

PORTOVIEJO  
 2018-12-07  
 2020-12-07

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA





9011 M 0011 - 275 1308123247

MENDOZA QUIROZ JOSE LUIS

MARABI  
 PORTOVIEJO  
 ANDON CALDERON



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
 Es compulsada de la copia certificada que me  
 fue presentada y devuelta al interesado  
 en..... fojas utiles  
 Manta, a ..... 3.1. AGO. 2020



Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

Es fiel fotocopia del documento original  
 fue presentado y devuelto al interesado en  
 fojas utiles.  
 Manta,

20 AGO 2020

Abg. Maricela Zambrano  
 Notaria Sexta Suplente  
 Manta - Ecuador



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0190050033001  
 RAZÓN SOCIAL: PLASTICOS RIVAL CIA LTDA

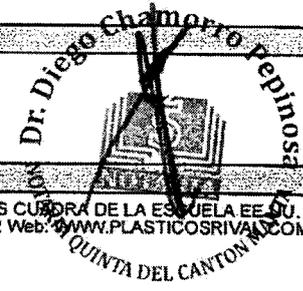
NOMBRE COMERCIAL: PLASTICOS RIVAL  
 REPRESENTANTE LEGAL: ROMAN OTTATI JOSE FERNANDO  
 CONTADOR: CAMPOVERDE BANEGAS ELISA GRACIELA  
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI  
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 30/06/1976  
 FEC. INSCRIPCIÓN: 31/10/1981 FEC. ACTUALIZACIÓN: 01/04/2019  
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

**ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL**  
 FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS PRIMARIOS DE PLÁSTICO.

**DOMICILIO TRIBUTARIO**

Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: RICAURTE Numero: S/N Oficina: PB Referencia ubicacion: A TRES CUADRA DE LA ESCUELA EE. GU. SECTOR EL TABLÓN Telefono Trabajo: 072890144 Fax: 072890499 Email: rivaladmin@plasticosrival.com Apartado Postal: 252 Web: WWW.PLASTICOSRIVAL.COM Email: contabilidad@plasticosrival.com



**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.  
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	5	ABIERTOS	5
JURISDICCIÓN	ZONA 61 AZUAY	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2019003025973  
 Fecha: 28/11/2019 16:02:59 PM



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

0190050033001  
PLASTICOS RIVAL CIA LTDA

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 30/06/1976  
NOMBRE COMERCIAL: PLASTICOS RIVAL FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS PRIMARIOS DE PLÁSTICO  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: RICAURTE Numero: S/N Referencia: A TRES CUADRA DE LA ESCUELA EE.UU. SECTOR EL TABLÓN Oficina: PB  
Telefono Trabajo: 072890144 Fax: 072890499 Email: rivaladmin@plasticosrival.com Apartado Postal: 252 Web: WWW.PLASTICOSRIVAL.COM Email:  
contabilidad@plasticosrival.com Email principal: contabilidad@plasticosrival.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 13/01/2000  
NOMBRE COMERCIAL: PLASTICOS RIVAL FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS PRIMARIOS DE PLÁSTICO.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Numero: S/N Interseccion: LOT. GALAVSA VIA PERIMETRAL Referencia: JUNTO A VASCOIN Kilometro:  
26 Telefono Trabajo: 098063628 Email: rivaladmin@plasticosrival.com Email principal: contabilidad@plasticosrival.com

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 13/01/2000  
NOMBRE COMERCIAL: PLASTICOS RIVAL FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS PRIMARIOS DE PLÁSTICO.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: TURUBAMBA Barrio: TURUBAMBA Calle: NOVENA Numero: 339 Interseccion: CALLE J Referencia: SECTOR  
PARQUE INDUSTRIAL Manzana: B Piso: 0 Telefono Trabajo: 022690254 Fax: 022690884 Email: rivaladmin@plasticosrival.com Email principal:  
contabilidad@plasticosrival.com

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 20/02/2016  
NOMBRE COMERCIAL: PLASTICOS RIVAL FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS PRIMARIOS DE PLÁSTICO.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. DE LAS AMÉRICAS Numero: 5-10 Interseccion: AV. DE ALARCÓN Referencia: JUNTO AL  
AEROPUERTO Manzana: 57 Edificio: SKY BUILDING Oficina: 901 Telefono Trabajo: 042118337 Telefono Trabajo: 042118369 Celular: 0998063604 Email:  
contabilidad@plasticosrival.com Web: WWW.PLASTICOSRIVAL.COM Email principal: contabilidad@plasticosrival.com



Código: RIMRUC2019003025973

Fecha: 28/11/2019 16:02:59 PM



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0190050033001  
RAZÓN SOCIAL: PLÁSTICOS RIVAL CIA LTDA

Nb. ESTABLECIMIENTO: D05 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 01/03/2016  
NOMBRE COMERCIAL: PLÁSTICOS RIVAL FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS PRIMARIOS DE PLÁSTICO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO Calle: CATALINA ALDAZ Número: S/N Inhabilitado PORTUGAL Referencia: A  
UNA CUADRA DEL COLEGIO BENALCAZAR Bloque: T2 Edificio: BRISTOL PARC Piso: 6 Oficina: 602 Teléfono Trabajo: 022554718 Teléfono Trabajo: 022554718  
Teléfono Trabajo: 022550718 Fax: 022554713 Celular: 0999063498 Email: contabilidad@plasticosrival.com Web: WWW.PLASTICOSRIVAL.COM Email principal:  
contabilidad@plasticosrival.com



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
Es fiel fotocopia del documento original que me  
fue presentado y devuelto al interesado en  
fojas útiles.

Manta, a 31 AGO 2020

Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



Código: RIMRUC2019003025973

Fecha: 28/11/2019 16:02:59 PM

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA  
COMPAÑÍA PLÁSTICOS RIVAL CIA. LTDA. CELEBRADA CON FECHA 20 DE JULIO DEL  
AÑO 2020:**

En la ciudad de Cuenca, en las oficinas de la compañía ubicadas en la parroquia Ricaurte, sector El Tablón, el día 20 del mes de julio del año 2020, a las 10h00 horas se reúnen, los señores miembros del Directorio de la compañía PLÁSTICOS RIVAL CIA. LTDA.; integrado por el Vicepresidente Ejecutivo señor GONZALO ANDRES VALENCIA ARÉVALO y por el Gerente General señor JOSÉ FERNANDO ROMÁN OTTATI.

El señor, GONZALO ANDRES VALENCIA ARÉVALO preside la sesión y el señor JOSÉ FERNANDO ROMÁN OTTATI, en calidad de secretario manifiesta que cuentan con quórum suficiente y que la reunión según lo establece el estatuto en su artículo VIGÉSIMO literal i), aprobado en la escritura pública de Escisión, Disminución de Capital Social y Reforma de Estatutos, otorgada el 28 de septiembre de 2007, ante el Notario Segundo del cantón Cuenca e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca bajo el No. 582 el 04 de diciembre de 2007, tiene por objeto deliberar y aprobar el siguiente punto:

**1. Autorizar al Gerente General de la compañía PLÁSTICOS RIVAL CIA. LTDA., señor JOSE FERNANDO ROMÁN OTTATI para que suscriba la escritura pública de DACIÓN EN PAGO del bien inmueble ubicado en la ciudad de Manta en el edificio Fortaleza PENTHOUSE SIETE B, con las siguientes características POR ARRIBA: Lindera con habitación Ocho –B. POR ABAJO: Lindera con Oficina Seis- B. POR EL NORTE: Lindera con espacio aéreo con doce metros sesenta y cinco centímetros. POR EL SUR: Lindera con penthouse Siete A, con cinco metros cincuenta centímetros. POR EL ESTE: Lindera con espacio aéreo con nueve metros sesenta centímetros. POR EL OESTE: Lindera con áreas comunales con ocho metros veinte centímetros. Con un área neta de noventa y nueve coma cero dos metros cuadrados, Alícuotas de cero coma cero cuatro nueve tres por ciento, Área de terreno de veintidós coma veinte metros cuadrados, área común treinta y uno coma setenta y ocho metros cuadrados, propiedad de la compañía a favor del señor JOSE BALDOMERO DELGADO VÉLEZ.**

Puesto en conocimiento y aprobado el único punto que conforma el orden del día, se procede a la deliberación del mismo; debido a la existencia de una deuda contraída con el señor JOSE BALDOMERO DELGADO VÉLEZ, la compañía decidió pagar la deuda, mediante la transferencia del bien inmueble ubicado en la ciudad de Manta, en el Edificio Fortaleza en el PENTHOUSE SIETE B con las siguientes características POR ARRIBA: Lindera con habitación Ocho –B. POR ABAJO: Lindera con Oficina Seis- B. POR EL NORTE: Lindera con espacio aéreo con doce metros sesenta y cinco centímetros. POR EL

SUR: Lindera con penthouse Siete A, con cinco metros cincuenta centímetros. POR EL ESTE: Lindera con espacio aéreo con nueve metros sesenta centímetros. POR EL OESTE: Lindera con áreas comunales con ocho metros veinte centímetros. Con un área neta de noventa y nueve coma cero dos metros cuadrados, Alícuotas de cero coma cero cuatro nueve tres por ciento, Área de terreno de veintidós coma veinte metros cuadrados, área común treinta y uno coma setenta y ocho metros cuadrados. Luego de las deliberaciones correspondientes, los miembros del Directorio en voto unánime **RESUELVEN:**

1. **Autorizar al Gerente General de la PLÁSTICOS RIVAL CIA. LTDA., señor JOSE FERNANDO ROMÁN OTTATI, para que suscriba la escritura pública de DACIÓN EN PAGO del bien inmueble ubicado en la ciudad de Manta en el edificio Fortaleza PENTHOUSE SIETE B, con las siguientes características POR ARRIBA: Lindera con habitación Ocho -B. POR ABAJO: Lindera con Oficina Seis- B. POR EL NORTE: Lindera con espacio aéreo con doce metros sesenta y cinco centímetros. POR EL SUR: Lindera con penthouse Siete A, con cinco metros cincuenta centímetros. POR EL ESTE: Lindera con espacio aéreo con nueve metros sesenta centímetros. POR EL OESTE: Lindera con áreas comunales con ocho metros veinte centímetros. Con un área neta de noventa y nueve coma cero dos metros cuadrados, Alícuotas de cero coma cero cuatro nueve tres por ciento, Área de terreno de veintidós coma veinte metros cuadrados, área común treinta y uno coma setenta y ocho metros cuadrados; propiedad de la compañía a favor del señor JOSE BALDOMERO DELGADO VÉLEZ.**

No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso de diez minutos para elaborar la presente Acta. Transcurrido este receso, se reinstala la sesión, procediéndose a la lectura de ésta, la que es aprobada totalmente, por lo que se da por concluida la sesión siendo las 11:00 horas del día indicado, y para constancia firman a continuación. FDO. GONZALO ANDRES VALENCIA ARÉVALO, VICEPRESIDENTE EJECUTIVO, PRESIDENTE DE LA SESION; JOSE FERNANDO ROMÁN OTTATI GERENTE GENERAL, SECRETARIO DE LA SESIÓN.

**CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA PLÁSTICOS RIVAL CIA. LTDA., A LOS CUALES ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.**

**JOSE FERNANDO ROMÁN OTTATI  
SECRETARIO DE LA SESIÓN**

**Ficha Registral-Bien Inmueble**

**1833**

## Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20003696  
Certifico hasta el día 2020-07-21:

### INFORMACION REGISTRAL

Tipo de Predio: PENTHOUSE  
Parroquia: MANTA



Código Catastral/Identif.Predial: 1071313042  
Fecha de Apertura: miércoles, 07 mayo 2008  
Información Municipal:  
Dirección del Bien: EDIFICIO FORTALEZA

**LINDEROS REGISTRALES:** PENTHOUSE SIETE B. Este es un ambiente ubicado en la Séptima planta alta, del edificio denominado Fortaleza, compuesta de área de dormitorio, baño, ubicado en la Avenida M-tres y Avenida veinticuatro del Barrio El Murciélagos del cantón Manta y tiene los siguientes linderos y medidas POR ARRIBA: Linderos con habitación Ocho -B. POR ABAJO: Linderos con Oficina Seis- B. POR EL NORTE: Linderos con espacio aéreo con doce metros setenta y cinco centímetros. POR EL SUR: Linderos con penthouse Siete A, con cinco metros cincuenta centímetros. POR EL ESTE: Linderos con espacio aéreo con nueve metros sesenta centímetros. POR EL OESTE: Linderos con áreas comunales con ocho metros veinte centímetros. Con un área neta de noventa y nueve coma cero dos metros cuadrados, Alícuotas de cero coma cero cuatro nueve tres por ciento, Área de terreno de veintidos coma veinte metros cuadrados, área común treinta y uno coma setenta y ocho metros cuadrados.

**SOLVENCIA:** EL PENTHOUSE DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1979 miércoles, 25 julio 2001	16636	16641
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	23 martes, 06 diciembre 2005	932	985
PLANOS	PLANOS	29 martes, 06 diciembre 2005	290	298
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1891 lunes, 28 agosto 2006	25512	25532
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1600 miércoles, 18 junio 2008	21985	22040
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	230 viernes, 20 enero 2012	4776	4797
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	628 miércoles, 16 mayo 2012	11443	11457
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	562 miércoles, 01 junio 2016	2363	2374
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	CANCELACIÓN DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	223 viernes, 10 marzo 2017	800	812
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2490 jueves, 17 agosto 2017	64920	64949
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR Y GRAVAR	1021 jueves, 17 agosto 2017	0	0

### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[ 1 / 1 ] COMPRA VENTA

Inscrito el: miércoles, 25 julio 2001

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Número de Inscripción : 1979

Folio Inicial: 16636

Número de Repertorio: 3532

Folio Final : 16636

**Cantón Notaría:** MANTA**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** martes, 03 julio 2001**Fecha Resolución:****a.-Observaciones:**

El lote de terreno ubicado en la Avenida M- TRES, y Avenida Veinticuatro del Barrio El Murcielago de la Parroquia y Cantón Manta del Edificio denominado FORTALEZA. Por una parte los Sres Holguer Enrique Torres Feijoo de estado civil casado , por sus propios derechos quien mantiene disuelta la sociedad Conyugal .

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ANDRADE DAVILA VICTOR HUGO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	BOADA MONTALVO MIGUEL RICARDO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ANDRADE ESCOBAR MERCEDES ROSALIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	AVILA LUIS ALBERTO	CASADO(A)	MANTA

**Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES****[2 / 11 ] PROPIEDADES HORIZONTALES****Inscrito el:** martes, 06 diciembre 2005**Número de Inscripción :** 23**Folio Inicial:** 932**Nombre del Cantón:** MANTA**Número de Repertorio:** 5919**Folio Final :** 932**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA TERCERA**Cantón Notaría:** MANTA**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** miércoles, 26 octubre 2005**Fecha Resolución:****a.-Observaciones:**

Constitución de Propiedad Horizontal Del Edificio Denominado "Fortaleza", sobre terreno ubicado en la Avenida M-TRES, y Avenida veinticuatro del Barrio El Murcielago de la Parroquia y Cantón Manta. De este Edificio se ha realizado ventas de varios Departamentos.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	SANTILLAN BURGA MARIELITA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	AZA ZEVALLOS CARLOS ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA

**Registro de : PLANOS****[3 / 11 ] PLANOS****Inscrito el:** martes, 06 diciembre 2005**Número de Inscripción :** 29**Folio Inicial:** 290**Nombre del Cantón:** MANTA**Número de Repertorio:** 5920**Folio Final :** 290**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA TERCERA**Cantón Notaría:** MANTA**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** miércoles, 26 octubre 2005**Fecha Resolución:****a.-Observaciones:**

Constitución de Planos del Edificio denominado "FORTALEZA", ubicado en la Avenida M- TRES, y Avenida Veitnicuatro del Barrio El Murcielago de la Parroquia y Cantón Manta, de este Edificio se ha realizado ventas de varios Departamentos.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	SANTILLAN BURGA MARIELITA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	AZA ZEVALLOS CARLOS ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA

**Registro de : COMPRA VENTA****[4 / 11 ] COMPRA VENTA****Inscrito el:** lunes, 28 agosto 2006**Número de Inscripción :** 1891**Folio Inicial:** 25512**Nombre del Cantón:** MANTA**Número de Repertorio:** 4045**Folio Final :** 25512**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA TERCERA**Cantón Notaría:** MANTA

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** miércoles, 02 agosto 2006

**Fecha Resolución:**
**a.-Observaciones:**

Penthouse Siete B, Habitación Ochoa A, Terraza: Ocho A, Estacionamiento Ocho del Edificio "Fortaleza". CLAUSULA ESPECIAL. Los intervinientes manifiestan que los inmuebles descritos como Habitación y Penthouse, detallados en la Cláusula Tercera de esta Compraventa serán solo para uso exclusivo de Oficina.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil
COMPRADOR	AZA ZEVALLOS CARLOS ENRIQUE	CASADO(A)
COMPRADOR	SANTILLAN BURGA MARIELITA	CASADO(A)
VENDEDOR	TORRES FEJOO HOLGUER ENRIQUE	CASADO(A)

**Registro de : COMPRA VENTA**

[5 / 11 ] COMPRA VENTA

**Inscrito el:** miércoles, 18 junio 2008

**Nombre del Cantón:** MANTA

**Número de Inscripción :** 1699

**Folio Inicial :** 21985

**Número de Repertorio:** 3082

**Folio Final :** 21985

**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA TERCERA

**Cantón Notaría:** MANTA

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** jueves, 22 mayo 2008

**Fecha Resolución:**
**a.-Observaciones:**

COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR. El Señor Carlos Enrique Aza Zevallos, casado, por sus propios derechos y como Apoderado de su Cónyuge la Señora Marielita Santillan Burga. El Sr. Holger Enrique Torres Fejoo, de estado Civil Divorciado, por sus propios derechos y con disolución de bienes de la Sociedad Conyugal y en calidad de comprador y deudor hipotecario Sobre las Oficinas: UNO-A, UNO- B, UNO -C, UNO-D, CINCO-A, SEIS-A, SEIS- B, SEIS-C, ESTACIONAMIENTOS. No. Dos, Tres, Siete, Doce, Trece, Catorce, del Edificio denominado Fortaleza. Los Vendedores dan en venta real y enajenación Perpetua a Favor del Comprador, los inmuebles que comprenden el cincuenta por ciento de los bienes antes detallados, con lo que se consolida el inmueble a favor del comprador y la totalidad de los inmuebles antes detallados. PENTHOUSE SIETE B. HABITACION OCHO A. TERRAZA OCHO A. ESTACIONAMIENTO OCHO. Del EDIFICIO DENOMINADO FORTALEZA, ubicado en la Avenida M- Tres y Avenida veinticuatro del Barrio El Murciélago, del Cantón Manta. La venta se realiza como cuerpo cierto. Con fecha Junio 18 del 2008, se encuentra Inscrita Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar, a Favor del Sr. Jimmy Danton Molina Calderero. Posteriormente dicha Hipoteca se encuentra cancelada con fecha Febrero 05 del 2010, bajo el No. 134, mediante Escritura autorizada el 14 de Enero del 2010, ante la Notaría Tercera de Manta.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	TORRES FEJOO HOLGUER ENRIQUE	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	SANTILLAN BURGA MARIELITA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	AZA ZEVALLOS CARLOS ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA

**Registro de : COMPRA VENTA**

[6 / 11 ] COMPRA VENTA

**Inscrito el:** viernes, 20 enero 2012

**Número de Inscripción :** 230

**Folio Inicial:** 4776

**Nombre del Cantón:** MANTA

**Número de Repertorio:** 404

**Folio Final :** 4776

**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA CUARTA DE MANTA

**Cantón Notaría:** MANTA

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** miércoles, 14 diciembre 2011

**Fecha Resolución:**
**a.-Observaciones:**

COMPRAVENTA QUE TIENE UNA CUANTÍA USD \$70,950.00 PENTHOUSE SIETE B. Este es un ambiente ubicado en la Séptima planta alta, del edificio denominado Fortaleza, compuesta de área de dormitorio, baño, ubicado en la Avenida M-tres y Avenida veinticuatro del Barrio El Murciélago del Cantón Manta. Por una parte el Señor Mario Alfredo Cisneros Castro quien compra acepta y recibe para la Compañía Constructora de Obras de Infraestructura Coinfra S.A. en calidad de Gerente General .

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA CONSTRUCTORA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COINFRA S.A	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	TORRES FEJOO HOLGUER ENRIQUE	DIVORCIADO(A)	MANTA

**Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

**[7 / 11 ] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

Inscrito el: miércoles, 16 mayo 2012

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 mayo 2012

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA PRIMERA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR. Sobre el inmueble consistente en un Penthouse, signado con el número 7- B, Séptimo piso del Edificio Fortaleza declarado en propiedad horizontal, ubicado en la Avenida M-tres y Avenida veinticuatro del Barrio El Murciélago de la Parroquia y Canton Manta, Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO PICHINCHA C.A.	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	COMPAÑIA CONSTRUCTORA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COINFRA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

[8 / 11 ] PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

Inscrito el: miércoles, 01 junio 2016

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE

Cantón Notaría: BOLIVAR

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 14 marzo 2016

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PROHIBICIÓN DE ENAJENAR. Oficio No. 0211 - 2016 - UJCM - 13337 - 2016 - 00126G. Dentro del Deprecatorio No. 13337 - 2016 - 00126G. Prohibición de Enajenar seguida por la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Bolívar (Juicio No. 2016 - 00060) que DEPRECA a la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Manta (Expediente No. 2016 - 00126G) propuesto por el Ec. Juan Carlos Cornejo Rodríguez contra Constructora de Obras de Infraestructura COINFRA S.A. (Gerente General Sr. Mario Alfredo Cisneros Castro) en auto de fecha Manta, Martes 12 de Abril del 2016.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACTOR	CORNEJO RODRIGUEZ JUAN CARLOS	DIVORCIADO(A)	MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE SEDE EN EL CANTON BOLIVAR	NO DEFINIDO	MANTA
AUTORIDAD DEPRECADA	UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	COMPAÑIA CONSTRUCTORA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COINFRA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

[9 / 11 ] PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

Inscrito el: viernes, 10 marzo 2017

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL

Cantón Notaría: BOLIVAR

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 23 enero 2017

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CANCELACION DE PROHIBICION DE ENAJENAR Oficio No. 0047 - 2017 - UJCM - 13337 - 2017 - 0075g Dentro del Deprecatorio No. 13337 - 2017 - 0075g \* Con fecha Bolívar, jueves 16 de Febrero del 2017 se dispone mediante Deprecatorio ante uno de los señores jueces de la Unidad Judicial Civil del cantón Manta para que deje sin efecto la prohibición de enajenar del bien inmueble de Ficha Reistral 1833. \* Con fecha Manta, lunes 6 de Marzo del 2017 avoca conocimiento del presente deprecatorio en virtud del sorteo de ley, correspondiéndole a la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Manta. Expediente No. 13337 - 2017 - 00075G. Penthouse Siete B del edificio denominado Fortaleza.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 628

Folio Inicial: 11443

Número de Repertorio: 2728

Folio Final : 11443

Número de Inscripción : 562

Folio Inicial: 2363

Número de Repertorio: 2763

Folio Final : 2363

Número de Inscripción : 223

Folio Inicial: 800

Número de Repertorio: 1541

Folio Final : 800

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACTOR	CORNEJO RODRIGUEZ JUAN CARLOS	DIVORCIADO(A)	MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE SEDE EN EL CANTÓN BOLIVAR	NO DEFINIDO	MANTA
AUTORIDAD DEPRECADA	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	COMPAÑIA CONSTRUCTORA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COINFRA S.A		MANTA

**Registro de : COMPRA VENTA**

[10 / 11 ] COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 17 agosto 2017

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

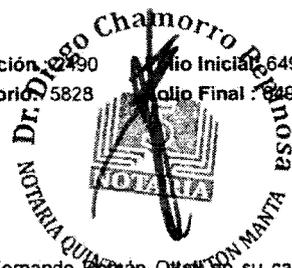
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 julio 2017

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

Por una parte la Compañía Plásticos Rival Cia LTDA. legalmente representada por el Señor José Fernando Rosado Dávalos en su calidad de Gerente General de la Compañía. Compraventa de inmueble consistente en el Penthouse Siete B ubicado en la Séptima Planta Alta del Edificio denominado Fortaleza. compuesta de área de dormitorio baño ubicado en la avenida M-tres y avenida veinticuatro del Barrio El Murciélago del Cantón Manta provincia de Manabí.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

 Número de Inscripción: 2490 Folio Inicial: 64920  
 Número de Repertorio: 5828 Folio Final: 64920


Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	PLASTICOS RIVAL CIA LTDA		MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA CONSTRUCTORA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COINFRA S.A		MANTA

**Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

[11 / 11 ] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el: jueves, 17 agosto 2017

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 julio 2017

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

Cancelación de Hipoteca Abierta Prohibición, sobre inmueble ubicado Penthouse Siete B edificio denominado Fortaleza.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

 Número de Inscripción : 1021 Folio Inicial: 0  
 Número de Repertorio: 5827 Folio Final : 0

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO PICHINCHA C.A.		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	COMPAÑIA CONSTRUCTORA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COINFRA S.A		MANTA

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	5
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	1
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	2
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones>>	11

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2020-07-21

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : DEMERA ROSADO EUDALDO ESTALIN

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20003696 certifico hasta el día 2020-07-21, la Ficha Registral Número: 1833.



**Este documento está firmado electrónicamente**

**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Exeptó que se  
diera un traspaso de dominio o se  
emitéra un gravamen

Página 6/6

Puede verificar la validez de este documento ingresando a [www.registropmanta.gob.ec/verificar\\_documentos](http://www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos) o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

**Código Seguro de Verificación (CVS)**



2 5 5 7 8 K K D Z O N J





**EDIFICIO FORTALEZA**  
MANTA

*Hecho y sellado*



E  
D  
I  
F  
I  
C  
I  
O  
  
F  
O  
R  
T  
A  
L  
E  
Z  
A

# REGLAMENTO INTERNO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

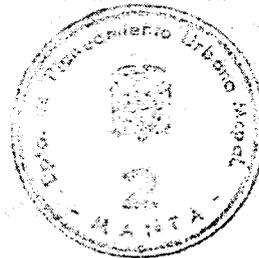
L. MUNICIPALIDAD DE MANTA  
Planeamiento Urbano, Revisión,  
Ordenanzas e Instructivos

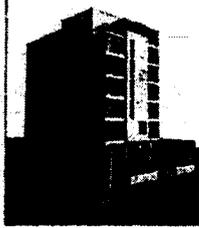
*[Signature]*

**REVISADO**  
Fecha: Octubre 17/07

L. MUNICIPALIDAD DE MANTA  
2008: PLANEAMIENTO URBANO  
Aprobación de PH # 21-1509  
Manta, 17 de octubre 20 07

DIRECTOR PLANEAMIENTO URBANO





*(Trámites y otros)*

## REGLAMENTO INTERNO EDIFICIO FORTALEZA

### CAPITULO 1

#### DEL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Art. 1.- El edificio "FORTALEZA" actualmente se encuentra construido y esta sometido bajo el régimen de Propiedad Horizontal, por lo consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de copropiedad del edificio, así como su administración, armonía entre copropietarios y usuarios, conservación, uso y reparación.

Art. 2.- El edificio "FORTALEZA" se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como son los estacionamientos, los locales comerciales, las oficinas son bienes comunes todos los demás que se definan como tales en la ley y en el presente Reglamento Interno.

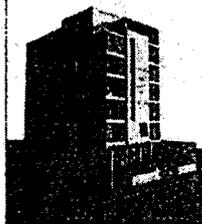
### CAPITULO 2

#### DEL EDIFICIO

Art. 3.- El Edificio "FORTALEZA" se encuentra ubicado en la ciudad de Manta, en la calle M3, entre la avenidas 24, y esta sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con la leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes. Se compone de una planta de subsuelo donde se implantan 14 estacionamientos, una bodega y las respectivas áreas de circulación comunales, la planta baja donde encontramos dos locales comerciales, 1 Oficina y áreas complementarias de circulación peatonal, vehicular y de servicios; 1era. Planta alta consta de 4 Oficinas; 2da. Planta alta, consta de cuatro oficinas; 3era. Planta alta consta de cuatro oficinas; 4ta. Planta alta con tres oficinas; 5ta. Planta alta con cuatro oficinas, y 6ta. Planta con tres oficinas, 7ma planta con dos Habitaciones tipo suite. cada una de ellas con sus respectivas áreas comunes.

Art. 4.- En los planos del edificio, de acuerdo con el Régimen Interno de Propiedad Horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación del edificio, distribución de las plantas en que esta dividido, de los locales que integran cada planta, las especificaciones de los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del edificio. Los planos en referencia, forman parte complementaria del presente reglamento el cual lo aceptan los copropietarios como único para el Régimen de Propiedad Horizontal, su relación y sus derechos.





*(Trinito y Nave)*

### CAPITULO 3

#### DE LOS BIENES EXCLUSIVOS Y LOS BIENES COMUNES

Art. 5.- BIENES EXCLUSIVOS.- Los estacionamientos, los locales comerciales, y las oficinas, son bienes de dominio exclusivo, indivisible de sus respectivos propietarios. Están incluidos en este dominio, el interior de las paredes medianeras, el piso y el techo hasta la mitad del espesor, y aquellos no declarados como bienes comunes. Son paredes medianeras las que separan un local de otro de distinto dueño, las que separan un local de los espacios de circulación o de los ductos de instalaciones de servicio general.

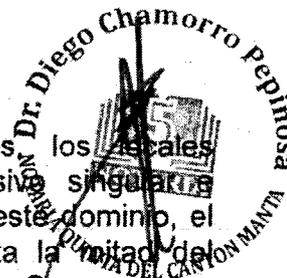
Las paredes que delimitan el edificio con el exterior son de propiedad exclusiva, exceptuando la fachada en planta baja. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas. Se excluyen las puertas que comunican con ductos de instalaciones ya que son bienes comunes.

Respecto al área de estacionamiento vehicular, en caso de producirse accidentes entre dos o más vehículos, el causante resarcirá los gastos respectivos al propietario del vehículo perjudicado. En todo caso los accidentes que se produjeran dentro del área de estacionamiento serán de cuenta y riesgo de los actores. En caso de no ponerse de acuerdo, se estará a lo dispuesto en la ley y a la competencia de los jueces respectivos.

Se prohíbe el uso excesivo de bocinas, alarmas sonoras, equipos de sonidos, reuniones sociales, etc., dentro del área de estacionamiento, así mismo queda prohibido expresamente, lavar vehículos dentro de esta zona.

Art. 6.- MANTENIMIENTO.- A cada copropietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos.

Art. 7.- REQUISITOS PARA MODIFICAR BIENES EXCLUSIVOS.- Para introducir modificaciones en los bienes exclusivos es necesario que la obra proyectada no comprometa la estructura existente, seguridad, solidez, o salubridad del inmueble declarado en propiedad horizontal, salvo que dichas modificaciones además de no comprometerlas, cuenten con la autorización de los copropietarios asistentes a la Asamblea de Copropietarios en la que se trate y apruebe dicha solicitud y que además se encuentre de conformidad con la ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y el presente Reglamento Interno.





**EDIFICIO FORTALEZA**  
**MANTA**

*(Parranda)*

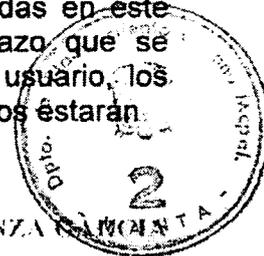
**Art. 8.- BIENES COMUNES.-** Son Bienes Comunes todos los elementos y partes del edificio que no tienen carácter de bienes exclusivos, los cuales sometidos como están al régimen de copropiedad, no son susceptibles de aprobación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento.

Son bienes comunes:

- a) El terreno.- El terreno sobre el que se asienta la construcción del edificio con inclusión de espacios destinados a retiros, terrazas y circulación.
- b) Zona de libre acceso al área de estacionamiento.- Esta área por su uso es un bien común y en ningún caso podrá ser usado para otro fin específico que aquel para el que fue concebido.
- c) La terraza común.- Ubicada al nivel de cubierta del edificio.
- d) Los ascensores.- Son para el uso exclusivo de personas (8 máximo), y por ningún motivo podrá subirse por él, equipos pesados que sobrepasen los 560Kg, que es la capacidad máxima de carga. En la prohibición se incluyen materiales como basura que no se encuentre en sus respectivas fundas, cemento, piedra, arena, hierro, madera etc.
- e) Las escaleras, los pasillos y las puertas de ingreso,.- Son para el tránsito de personas (copropietarios, empleados, visitas, etc.), y su limpieza y mantenimiento serán de exclusiva responsabilidad del administrador. Los gastos que se ocasionen serán asumidos por los copropietarios y determinados en la primera Asamblea de Copropietarios.
- f) El cuarto de transformadores, paneles de medidores eléctricos y de telefonía, cuarto de bombas y bodega.- Por la seguridad de todos los copropietarios, usuarios y arrendatarios, a este sector solamente tendrá ingreso el administrador, o la persona que él delegue.
- g) Cisternas.- Existe una cisterna común ubicada en el subsuelo. El pago de consumo de agua será cancelado por su respectivo usuario de acuerdo con la tabla de alícuotas.
- h) Áreas verdes ubicadas en la planta baja.- El mantenimiento de esta área estará bajo el cuidado del administrador.

**Art. 9.- DERECHOS DEL USUARIO.-** El arrendatario, usufructuario o acreedor anticretico futuro, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del edificio y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal, excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias.

**Art. 10.- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.-** Los gastos de administración, reparación, conservación, reposición y/o mejora de los bienes comunes serán de cargo de todos los copropietarios según las cuotas establecidas en este reglamento. Se exceptúan los gastos de reparación o reemplazo que se originen en los actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, los cuales serán de cuenta exclusiva del responsable. Los copropietarios estarán





*(Cuanto y uso)*

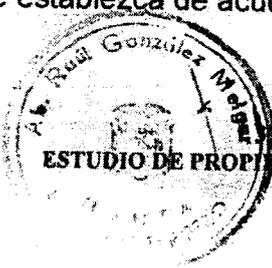
solidariamente obligados al pago de daños que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores anticreticos o en general con la persona que use su propiedad exclusiva, con relación a los bienes comunes del edificio.

### CAPITULO 4

Art. 11.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS.- Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer de ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este Reglamento;
- b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del edificio en la proporción que le corresponda y hacer uso de ellos con las limitaciones y en forma legal y reglamentaria;
- c) Concurrir con puntualidad a las Asambleas de Copropietarios y ejercer su derecho de expresión, de voto, de petición, y en general, hacer uso de los derechos y atribuciones que la ley y este Reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado;
- d) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y las de este Reglamento, acatar las resoluciones de la Asamblea de Copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que esta le confiera;
- e) Permitir al Administrador la inspección de sus bienes exclusivos en caso de daños en sus instalaciones, quejas de copropietarios y, en fin cuando este lo considere necesario;
- f) Notificar al administrador con el nombre, dirección y teléfono de la persona que en ausencia de su copropietario por mas de dos días, quedara encargada de la custodia de las llaves de su local a fin de que actúe en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación u otros casos de emergencia;
- g) Para celebrar contratos de enajenación, comodato, arrendamiento o anticresis respecto a sus bienes exclusivos, el copropietario deberá contar con el aval de la Asamblea de Copropietarios, en virtud de lo cual el adquirente, arrendatario o anticretico se someterá, expresamente, al presente Reglamento y a las resoluciones generales, tomada por la Asamblea de Copropietarios. El copropietarios comunicara, por escrito, al Administrador, sobre el particular.
- h) Cancelar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias para la administración, conservación, prima de seguros del edificio y mejoras de los bienes comunes con arreglo a la tabla de cuotas que se establezca de acuerdo con el cuadro de alicuotas. Estas

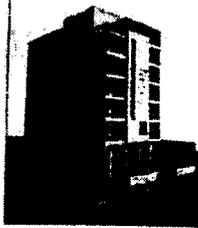
*Dr. Diego Chamorro Sepinos*



ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ARQ. GABRIEL CARRANZA GARCIA





**EDIFICIO FORTALEZA**  
MANTA

*(Presupuesto y dos)*

cuotas deberán ser satisfechas dentro de los primeros cinco días de cada mes. En caso de mora se cobrara el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción judicial correspondiente;

- i) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la Asamblea de Copropietarios, especialmente en el caso de producirse destrucción o daño parcial del edificio, zona de establecimiento, ascensores, áreas exteriores y en general de los bienes comunes. Estas cuotas serán determinadas y pagadas dentro del plazo que señale la misma Asamblea;
- j) El derecho de acceso y uso del interior de los locales es exclusivo de los propietarios de los mismos;
- k) Colocar la basura en el lugar destinado para el efecto, la misma que será depositada en bolsas de plásticos herméticamente cerradas.

Art. 12.- TABLA DE ALÍCUOTAS.- La alícuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del edificio, se fijaran de acuerdo con la siguiente tabla que establece lo que cada local representa porcentualmente en relación al edificio.

Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias supervenientes necesarias y cuyo reajuste se hará al aumento de costos generalizados para lo cual se tomaran como indicadores el aumento de índice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como el aumento salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la asamblea de copropietarios.

Estacionamiento 1	0.79 /
Estacionamiento 2	0.63 /
Estacionamiento 3	0.67 /
Estacionamiento 4	0.67 /
Estacionamiento 5	0.78 /
Estacionamiento 6	0.67 /
Estacionamiento 7	0.75 /
Estacionamiento 8	0.75 /
Estacionamiento 9	0.69 /
Estacionamiento 10	0.69 /
Estacionamiento 11	0.68 /
Estacionamiento 12	0.73 /
Estacionamiento 13	0.58 /
Estacionamiento 14	0.64 /
Bodega B1	1.16 /



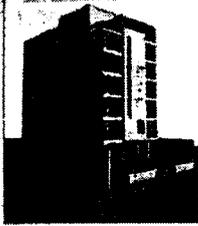
33

ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ARQ. GABRIEL CARRANZA GARCIA







*Reservados y Cuentos*

## CAPITULO 5

### DE LAS PROHIBICIONES

Art. 13.- Esta prohibido a los copropietarios, arrendatarios, anticreticos y en general a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del edificio;

- a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aun a titulo de mejora, los bienes comunes del edificio;
- b) Modificar las distribuciones de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa de la Asamblea General de Copropietarios, previa consulta a un ingeniero consultor capacitado que certifique si los

cambios propuestos son posibles. La tabaquería de ductos es inalterable;

- c) Hacer uso abusivo de su local contrariando su destino natural y obstaculizando el legitimo uso de los demás;
- d) Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usarlos con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los copropietarios y/o arrendatarios, o la seguridad del edificio;
- e) Desarrollar actividades distintas del destino natural de los locales;
- f) Instalar maquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo normal de la corriente eléctrica;
- g) Almacenar sustancias explosivas, toxicas, insalubres o contaminantes tanto en los bienes exclusivos como en los comunes;
- h) Mantener abiertas las puertas que comunican sus locales con los espacios de circulación común y utilizar estos como sala de espera o reunión;
- i) Tocar música o causar ruidos a niveles que trasciendan del ámbito de su local;
- j) Introducir y mantener animales dentro de los locales. En todo caso no se permitirá el libre transito de animales por las áreas comunes del edificio;
- k) Utilizar los vestíbulos, corredores, escaleras y terrazas del edificio como lugares de almacenamiento, de reunión o trabajo;
- l) Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios de los locales del edificio, en los vestíbulos, corredores, escaleras, en las puertas que comunican los locales con los espacios de circulación y en general; en los bienes comunes del edificio. Únicamente constará en la puerta de entrada al local, el numero identificador del mismo que será de carácter uniforme e instalado por la administración del edificio;





## EDIFICIO FORTALEZA MANTA

- (Punto y Línea)
- D. D. Chamorro Ros  
QUINTA DEL CANTON MANTA
- m) Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, avisos, inscripciones o signos en la fachada del edificio, salvo con la autorización escrita de la Asamblea de Copropietarios y en la forma y con las delimitaciones que ella lo permita;
  - n) Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del edificio, salvo con la autorización expresa de la Asamblea de Copropietario;
  - p) Realizar actos contrarios a las leyes, reglamentos, disposiciones de la Asamblea de Copropietarios o que sean incompatibles con el Régimen de Propiedad Horizontal al que esta sometido este edificio;
  - q) Colgar ropas, alfombras, o cosas similares en las ventanas, paredes, terrazas y, en general, colocar cosa alguna en las ventanas o bienes comunes, ni sacudir polvos en las mismas ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores del edificio;
  - r) Colocar la basura fuera de las instalaciones destinadas para el efecto y sin la protección debida;
  - s) Usar los corredores y escaleras para el almacenamiento de materiales en general, para reuniones, o algún propósito ajeno al tránsito normal de las personas;
  - t) Se prohíbe cambiar el color de las cortinas por asunto de estética, de las fachadas; se podrá reparar o reemplazar, con cortinas de la misma calidad y color.
  - u) Y en general, todos aquellos actos prohibidos por la ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento general en su artículo #18 y el presente Reglamento Interno.

### CAPITULO 6

#### DE LAS SANCIONES

Art. 14.-Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o de este reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

- a) Amonestación verbal en primera, y por escrito en segunda instancia, por parte del administrador.
- b) Imposición de multa de hasta un S.M.V.
- c) Los que infringieren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante un juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los actos y obras prohibidas, así como la reposición de las cosas a su estado original. Esta acción será autorizada por la Asamblea general.



36

ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ARQ. GABRIEL CARRANZA GARCIA





*Cuentos y días*

- d) Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuestas por la asamblea de copropietarios y conforme con este reglamento, serán demandados ante un juez competente de la ciudad por el administrador del edificio, en juicio ejecutivo, quien deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en que se produzca la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el administrador deberán ser previamente conocidas y aprobadas por el directos de la asamblea de copropietarios.
- e) Suspensión de uno o varios servicios comunales, sin perjuicio de la acción judicial correspondiente, cuando se encuentren en mora por dos o mas meses en las cuotas de mantenimiento.
- f) Publicar periódicamente la nomina de copropietarios morosos en los medios de comunicación acostumbrados por la administración.

Art.15.- El administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios, usuarios o arrendatarios, salvo que por circunstancias especiales o por motivo de fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiera hacerlo de inmediato. En caso de negligencia comprobada, el Administrador será responsable de todo perjuicio que se ocasionare a los copropietarios, a sus bienes o al edificio y podrá ser removido por la asamblea.

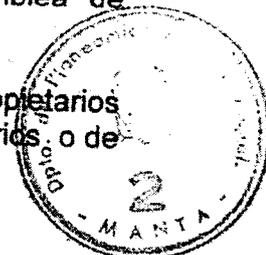
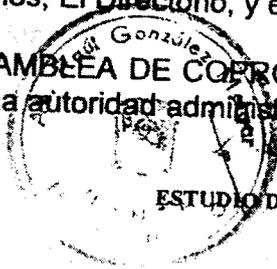
Art.16.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante el juez competente de esta ciudad, los acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarios a la ley, a los reglamentos o a la ordenanza sobre la materia, no obstante lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que le hubieren votado a su favor, salvo que el juez ordene la suspensión. Dicha impugnación solo podrá ejecutarse dentro de los diez días subsiguientes al acuerdo o a la notificación que se hiciera al copropietario que no hubiere asistido a la reunión en que se tomo tal resolución.

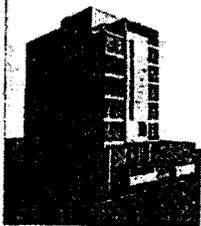
## CAPITULO 7

### DE LA ADMINISTRACIÓN

Art.17.- Son órganos de la administración del edificio: La Asamblea de Copropietarios, El Directorio, y el Administrador.

Art.18.- ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.- La Asamblea de Copropietarios es la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de





**EDIFICIO FORTALEZA**  
MANTA

*(puntos y siete)*

sus representantes o mandatarios, regula la conservación y administración del edificio, así como las relaciones de los condueños, aunque no concurren a la asamblea o voten en contra.

Art.19.- La Asamblea estará presidida por el Director, y a falta de este, por su suplente. Es obligatoria la asistencia del Administrador, quien surge de secretario.

Art.20.- SESIONES.- La Asamblea de Copropietarios tendrá sesiones Ordinarias y Extraordinarias. Las sesiones Ordinarias se realizarán una vez por año calendario, y dentro de los tres primeros meses de cada año. Las sesiones Extraordinarias se realizarán cuando fueren convocadas para tratar asuntos determinados en la convocatoria.

Art.21.- CONVOCATORIA.- La convocatoria a Asamblea para sesiones Ordinarias o Extraordinarias, será hecha por el Director, o el administrador, según sea el caso, a la iniciativa previa propia o a petición de uno de los miembros del directorio, o de copropietarios que representen por lo menos 30% del total de votos de los copropietarios. En caso de que el Director o el Administrador según sea el caso, no procedieren a convocar a Asamblea General conforme al inciso anterior, los copropietarios pueden auto convocarse con el respaldo de por lo menos el 40% del total de los votos del inmueble, siguiendo el proceso normal de convocatoria.

La convocatoria se hará por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos, a la fecha en que deba celebrarse la asamblea y se dejara constancia de los puntos a tratarse, y del lugar, la fecha y la hora en que se llevara a efecto. En caso de que no hubiere quórum en la hora señalada en la primera convocatoria, esta se entenderá convocada para una segunda reunión, pudiendo realizarse la misma no antes de 60 minutos después de la hora señalada para la primera convocatoria, con la advertencia de que la reunión se efectuara con cualquiera que fuere el numero de copropietarios que asistieren. No podrá modificarse, en segunda convocatoria, el orden del día establecido para la primera.

Art.22.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- La Asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurren todos los copropietarios, en cuyo caso se tratara de una Asamblea Universal.

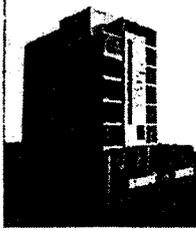
Art.23.- QUÓRUM.- Para que haya quórum en las sesiones de la asamblea se necesita la concurrencia de copropietarios que representen mas del 50% de las alcuotas del edificio.

Art.24.- REPRESENTACIÓN.- Los copropietarios pueden participar en la asamblea con todos los derechos, en forma personal, o por medio de

38  
ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ARQ. GABRIEL CARRANZA





*(pursuente y cdo)*

representante. La representación se otorgara mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al director, la que se adjuntara al acta de la respectiva sesión.

**Art.25.- DERECHO DE ASISTENCIA.-** Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo en los casos contemplados en el articulo anterior.

**Art.26.- DERECHO DE VOTO.-** Cada copropietario en la Asamblea General tendrá derecho a voto en forma correlativa y equivalente a la alícuota de dominio que corresponda al local. Para ejercer el derecho de voto en la asamblea, cada copropietario deberá justificar encontrarse al día en el pago de las expensas comunes, ordinarias o extraordinarias, multas, intereses de mora, y demás valores establecidos, así como de cualquier otra cantidad, mediante certificación otorgada por la administración.

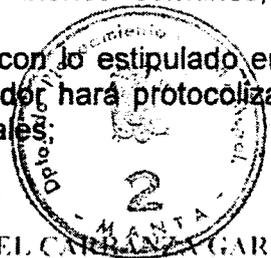
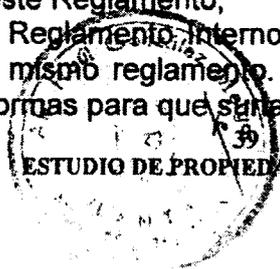
**Art.27.- VOTACIONES.-** Las decisiones de la Asamblea se tomaran por simple mayoría de votos que representen mas del 51%, salvo los casos en que la ley y/o este Reglamento exijan mayores porcentajes.

**Art.28.-** Se requerirá el 75% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al Reglamento Interno, las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumentos de edificación, cambios arquitectónicos a la fachada del edificio, traspaso de propiedad, arrendamiento, comodato y reever decisiones de la asamblea. Los votos en blanco se sumaran a la mayoría numérica.

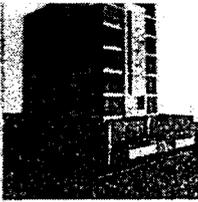
**Art.29.- LAS ACTAS.-** Las actas de las sesiones se aprobaran y redactaran en la misma sesión para que surtan efecto inmediatamente, debiendo ser firmadas por los copropietarios asistentes, por el Director y el secretario. Las actas originales se llevaran en un libro especial a cargo del administrador.

**Art.30.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.-** son atribuciones y deberes de la Asamblea General:

- a) Nombrar y remover al Director de la asamblea y su suplente, al administrador del edificio y fijar la remuneración de este ultimo;
- b) Nombrar las comisiones permanentes u ocasiones que fueren necesarias;
- c) Distribuir entre los copropietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y conservación de los bienes comunes, de acuerdo a un este Reglamento;
- d) Reformar este Reglamento Interno de acuerdo con lo estipulado en el Art.28 de este mismo reglamento. El administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales;



ARQ. GABRIEL CARRANZA GARCIA



*Presupuesto y...*

- e) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los bienes comunes;
- f) Autorizar a los copropietarios para que realicen obras de modificación o aumento de los bienes comunes y en sus locales, cuando se haya comprobado que son necesarias en beneficio del edificio o del local.
- g) Aprobar y/o modificar el presupuesto anual que presente el Administrador.
- h) Solicitar rendición de cuentas al Administrador cuando lo estime conveniente y, de manera especial cuando este termine su periodo;
- i) Sancionar a los copropietarios que infringieren la ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento, o el presente Reglamento Interno, a petición del administrador, en los casos que sean de su competencia;
- j) Conocer y resolver cualquier asunto que este determinado en la ley de Propiedad Horizontal, en su Reglamento y en el presente Reglamento Interno, en las ordenanzas municipales y que sea de interés general para los copropietarios del edificio;
- k) Revocar y reformar las decisiones del Administrador cuando estas no se sujeten a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos, o no resultaren convenientes para los intereses del edificio;
- l) Ordenar, cuando lo estime necesario, o conveniente, la fiscalización de las cuentas y caja de la Administración.

Chamorro  
pepinosa  
MANTA

### CAPITULO 8

#### DEL DIRECTORIO, DEL ADMINISTRADOR Y DEL SECRETARIO

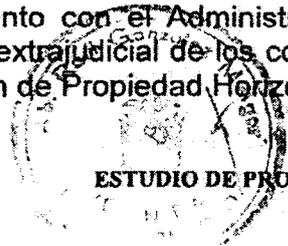
Art.31.- Del Directorio.- El Directorio estará integrado por un Director Principal, dos vocales principales y sus respectivos suplentes y por el Administrador quien hará las funciones de secretario, sin derecho a voto.

Art.32.- Los miembros del directorio serán nombrados por la Asamblea de Copropietarios, duraran un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Art.33.- Para ser Director Principal o Vocal se requiere ser copropietario del edificio. Los cargos serán desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del director principal, actuara el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a la vez, serán principal izados los respectivos suplentes.

Art.34.- SON ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR.

- a) Ejercer junto con el Administrador del edificio la representación legal judicial y extrajudicial de los copropietarios, en todo cuanto se relacione al régimen de Propiedad Horizontal del edificio FORTALEZA,





**EDIFICIO FORTALEZA**  
MANTA

*(Vinculados)*

especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos;

- b) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea General de Copropietarios;
- c) Asumir provisionalmente las funciones de Administrador, en caso de falta o impedimento de este, hasta que la Asamblea General resuelva lo pertinente;
- d) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la Asamblea, así como las delegaciones dadas por esta.

**Art.35.- DEL ADMINISTRADOR.-** El Administrador del edificio será elegido por la Asamblea General para el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente, por periodos iguales. Para ser Administrador no se requiere ser copropietario del edificio, pero si que sea mayor de edad.

**Art.36.- LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR SON:**

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del edificio FORTALEZA, solo o junto con el señor Director, en todo cuanto se relaciones al Régimen de Propiedad Horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multa, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la Ley y reglamentos;
- b) Administrar los bienes comunes del edificio con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de estos y realizando las reparaciones que fueren necesarias;
- c) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en casos de excepción, con la autorización del Director;
- d) Presentar a consideración de la asamblea, con la prioridad que esta le señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuestos, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo;
- e) Recaudar dentro de los ocho primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios, y en caso de mora, cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorias, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento.
- f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la Asamblea y, y en caso de mora de mas treinta días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales;
- g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del edificio a costa del propietario, arrendatario o anticretico causante o responsable de estos;

ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

AÑO. GABRIEL CARRANZA



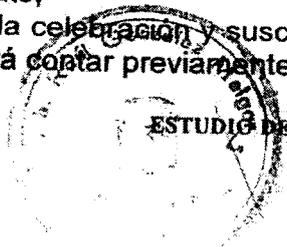


**EDIFICIO FORTALEZA**  
MANTA

*(cinco mil cuatrocientos y uno)*

- h) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejora de los bienes comunes del edificio, hasta por el monto que señale la asamblea;
- i) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y limpieza de los bienes comunes. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la Asamblea General y forma parte del presupuesto de gastos anuales.
- j) Informar anualmente a la Asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además, el presupuesto para el año próximo.
- k) Conservar en orden los títulos del edificio, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el edificio;
- l) Conservar copia certificada de la Escritura Publica de constitución de Propiedad Horizontal del Edificio FORTALEZA, de la escritura publica de compraventa del terreno sobre el cual esta construido el edificio, así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos, todos los cuales formaran la documentación oficial del edificio. Toda esta documentación oficial deberá entregarla mediante acta a su sucesor;
- m) Llevar con sujeción a los principios de la técnica contable, los libros de la administración del edificio;
- n) Llevar un libro de registros de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticreticos y usuarios del edificio, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos, bienes exclusivos y demás datos;
- o) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas corrientes bancarias, girar contra ellas con la autorización del Director, en los casos de excepción, conforme lo dispone el literal c de este articulo, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de deudas comunes y en general, administrar prolija y eficientemente la gestión económica, como su único responsable;
- p) Asistir a las reuniones de la Asamblea General y del Directorio, en las que desempeñara las funciones de secretario de las mismas;
- q) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios;
- r) Supervigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardianía y demás trabajadores del edificio;
- s) Controlar y supervigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática;
- t) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y ordenes emanadas de la Asamblea General;
- u) Cumplir con todas las demás obligaciones convenidas en el respectivo contrato;
- v) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato el Administrador deberá contar previamente con la aprobación del Director.

5000 D. DÍAS  
CANTON MANTA  
QUINTA DEL CANTON MANTA





*(privatista y sus)*

- w) Cancelar cumplida y oportunamente todas las obligaciones de carácter común a entidades públicas y privadas;
- x) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la ley y los reglamentos.

Art.37.- DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.- Las funciones del secretario de la Asamblea la ejercerá el Administrador del edificio. Sus funciones son asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas.

### **CAPITULO 9**

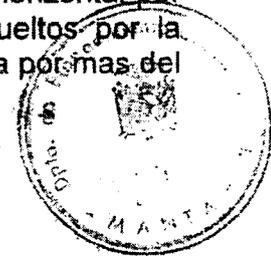
#### **DISPOSICIONES GENERALES**

Art.38.- DEL FONDO COMUN DE RESERVA.- Se crea este fondo común de acuerdo con lo estipulado en el artículo 31 del Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, se formara con el 5% de recargo sobre los gastos comunes y se incrementara con el producto de multas, intereses y con aportes voluntarios. Se destinara a gastos comunes urgentes y reparaciones de bienes de dominio común.

Art.39.- SEGURO OBLIGATORIO.- Es obligatorio el seguro contra incendio y daños de ascensores de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Propiedad Horizontal.

Art.40.- Los casos no previstos en este reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la ley y reglamento de propiedad horizontal por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios mediante resolución adoptada por más del 50% de los asistentes.

*[Handwritten signature]*  
**Arq. Gabriel Carranza García**  
Reg. Prof. Mat. # 293 C.A.E. - MANABI



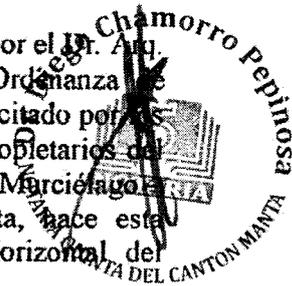


# I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

(SIETE)

## PROPIEDAD HORIZONTAL

En base al informe No. 833-DPUM-MCS, de Octubre 17 de 2005, emitido por el Dr. Miguel Camino Solórzano, atento a lo prescrito en el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, el suscrito Alcalde de Manta; y, de acuerdo a lo solicitado por los señores Holguer Enrique Torres Feijoo y Carlos Enrique Aza Cevallos, propietarios del Edificio Fortaleza, ubicado en la Avenida M-3 y Avenida 24 del barrio El Murciélago - Perpetuo Socorro, con clave catastral # 1071313000 del cantón Manta, hace esta declaratoria autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio Fortaleza.



Hágase saber de esta declaratoria al señor Director de Avalúos, Catastros y Registros de esta Municipalidad para que proceda como lo determina el inciso 2º del mencionado Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal.

Manta, Octubre 18 de 2005

Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño  
**ALCALDE DE MANTA**

**NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA**  
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en..... fojas útiles

Manta, a 31 AGO 2005

Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

Con fecha Octubre 18 de 2005, el señor Alcalde de Manta, Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, en uso de la facultad que le otorga el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, y en base al informe No. 833-DPUM-MCS, de Octubre 17 de 2005, emitido por el Dr. Miguel Camino Solórzano, Director de Planeamiento Urbano, procedió a efectuar la declaratoria, autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio Fortaleza, ubicado en la Avenida M-3 y Avenida 24 del barrio El Murciélago - Perpetuo Socorro, con clave catastral # 1071313000 del cantón Manta, de propiedad de los Señores Holguer Enrique Torres Feijoo y Carlos Enrique Aza Cevallos.

Manta, Octubre 18 de 2005.

Soraya Mera Cedeño  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



# **PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO FORTALEZA**

Manta, 27 de agosto del 2020

## **CERTIFICACIÓN**



La Administración de la **PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO FORTALEZA** con RUC N° 1391738544001 representada legalmente por el Sr. **JOSE LUIS MENDOZA QUIROZ** portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1308123247, ubicado en la calle M-3 y Av. 24 del Barrio Murciélago en la ciudad de Manta, **CERTIFICA** que, revisados los respectivos registros, se desprende que la compañía Plásticos Rival Cia. Ltda. Propietaria de la Oficina Penthouse 7-B del Edificio antes mencionado **NO mantiene ninguna obligación pendiente** y se encuentra al día en el pago de las alicuotas ordinarias y extraordinarias hasta el presente mes (Agosto/20).

Atentamente,

**Sr. José Luis Mendoza Quiroz**  
**ADMINISTRADOR**  
**PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO FORTALEZA**  
**Telf. 0987357471**

**CALLE M-3 Y AV. 24 BARRIO MURCIÉLAGO**



N° TRAMITE: 14381-0041-19  
 DOCUMENTO: Nombramiento  
 EXP: 30310

06/03/19 14:

Cuenca, 26 de febrero de 2019.

Señor Ingeniero  
 José Fernando Román Ottati  
 Ciudad.

De mi consideración:

Tengo a bien informar a Usted, que mediante Sesión de Directorio de PLASTICOS RIVAL CIA. LTDA. Celebrada el 25 de febrero de 2019, se reeligió a usted como GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL, Judicial y Extrajudicial de la compañía, por el periodo estatutario de tres (3) años.

Sus funciones constan en la escritura pública de Escisión, Disminución de Capital Social y Reforma de Estatutos, otorgada el 28 de septiembre de 2007, ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca bajo el No. 582 el 4 de diciembre de 2007.

A usted le corresponde representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía. Sus atribuciones como administrador constan en la escritura antes referida.

Atentamente,

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA  
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a .....

31 AGO 2020

Sra. María Isabel Román Ottati  
 VICEPRESIDENTE

Dr. Diego Chamorro Peplosa  
 NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



Acepto la designación que antecede, Cuenca, 26 de febrero de 2019.

Ing. José Fernando Román Ottati

TRÁMITE NÚMERO: 2801



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRA MIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	2329
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/02/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	443
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRA MIENTOS



**1. DATOS DEL NOMBRA MIENTO:**

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PLASTICOS RIVAL CIA LTDA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ROMAN OTTATI JOSE FERNANDO
IDENTIFICACIÓN	0101525327
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO (Años):	TRES AÑOS

**2. DATOS ADICIONALES:**

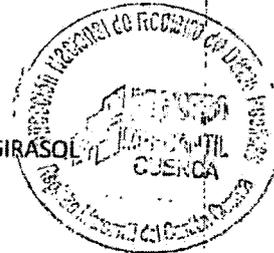
NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 27 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2019

**MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA  
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 31 AGO 2020

**Dr. Diego Chamorro Peñosa**  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA





FIRMES CON  
EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES  
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 082020-018978

N° ELECTRÓNICO : 206231

Fecha: 2020-08-28

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 1-07-13-13-042

Ubicado en: ED.FORTALEZA PENTHOUSE 7B

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Neta: 99.02 m<sup>2</sup>  
Área Comunal: 31.78 m<sup>2</sup>  
Área Terreo: 22.2 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propletario
0190050033001	COMPANIA PLASTICOS RIVAL CIA.LTDA.-.

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 16,726.26

CONSTRUCCIÓN: 39,575.18

AVALÚO TOTAL: 56,301.44

SON: CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS UN DÓLARES 44/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 - 2021".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: domingo 28 febrero 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



11915662EBWQC

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 072020-015968

Manta, lunes 13 julio 2020

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**



A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **PLASTICOS RIVAL CIA LTDA** con cédula de ciudadanía No. **0190050033001**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.*  
**Fecha de expiración: domingo 13 septiembre 2020**

Código Seguro de Verificación (CSV)



115991CSHUVQC

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 082020-017580

Manta, viernes 07 agosto 2020

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
DACIÓN DE PAGO****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-07-13-13-042 perteneciente a COMPAÑIA PLASTICOS RIVAL CIA.LTDA. con C.C. 0190050033001 ubicada en ED.FORTALEZA PENTHOUSE 7B BARRIO OTRAS AREAS PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$56,301.44 CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS UN DÓLARES 44/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$59,360.19 CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES 19/100.

DACION EN PAGO

Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.***Fecha de expiración: domingo 06 septiembre 2020**

Código Seguro de Verificación (CSV)



117627YKCIFQ1

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

**COMPROBANTE DE PAGO**

Nº 189628

**OBSERVACIÓN**  
Una escritura pública de: DACIÓN EN PAGO SOLAR Y CONSTRUCCIÓN AVALÚO DE COMERCIAL ACTUALIZADO 2020 \$56.301,44 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALÚO	CONTROL	TÍTULO Nº
1-07-13-13-042	ZZ.2	59380.19	428584	189628

VENDEDOR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
0190959033081	COMPAÑIA PLASTICOS RIVAL CIA.LTDA.	ED.FORTALEZA PENTHOUSE 7B

ALCABALAS Y ADICIONALES		VALOR A PAGAR
CONCEPTO		
IMPUESTO PRINCIPAL		593.81
JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL		178.08
TOTAL A PAGAR		\$ 771.89
VALOR AGREGADO		\$ 771.69
IMPUESTO		\$ 5.00

ADQUIERE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1305110098	DELGADO VELEZ JOSE BALDOMERO	NA

Fecha de pago: 2019-04-11 14:38:37 - MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS  
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 189629

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una escritura pública de: DACIÓN EN PAGO SOLAR Y CONSTRUCCIÓN AVALÚO DE COMERCIAL ACTUALIZADO 2020 \$56.301,44 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-07-13-11-042	22,2	59360,19	426582	189629

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR A PAGAR
0190650033001	COMPAÑIA PLASTICOS RIVAL CIALTOA	ED.FORTALEZA PENTHOUSE 7B	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
			IMPUESTO PRINCIPAL COMPRA-VENTA	66,60
			<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$ 67,60</b>
ADQUIRE			VALOR PAGADO	
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		\$ 67,60
1305110098	DELGADO VELEZ JOSE BALDOMERO	NA	<b>SALDO</b>	<b>\$ 0,00</b>

Fecha de pago: 2019-04-11 14:36:57 - MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS  
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T1282568745

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





Emergencia Telefono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11 entre Calles 1 y 12

COMPROBANTE DE PAGO

# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000031289

~~Amorro~~  
~~Peñosa~~  
~~RAMA~~  
~~DE CANTON~~  
~~GUAYAS~~  
~~REPUBLICA~~  
~~ECUATORIANA~~

0190050033001

DATOS DEL PROPIETARIO

CI/AVE CATASTRAL:

AVAILDO PROPIEDAD:

DIRECCION PREBIO:

RUC: 0190050033001  
NOMBRE: NOBIA QUIROGA  
RAZÓN SOCIAL: ED. FORTALEZA PENTHOUSE 7B  
DIRECCIÓN:

696171

RECIBIDA EN PAGO  
ANITA MENENDEZ

Nº PAGO: 22/07/2020 11:04:42

CAJA:

FECHA DE PAGO:

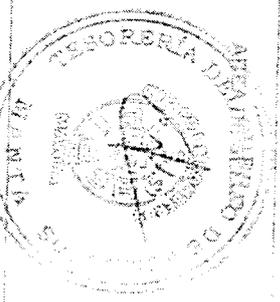
VALOR

D. SOLVENCIA

VAL 3.00

3.00

VALIDO HASTA: martes, 20 de octubre de 2020  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



COMPROBANTE DE PAGO

BanEcuador S.P.  
31/08/2020 10:35:21 a.m. OK  
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANA

81

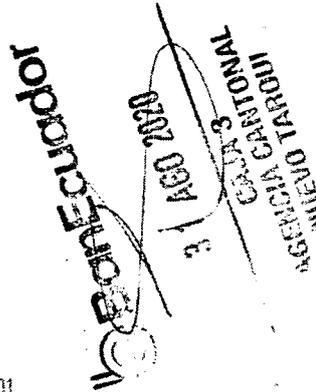
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS  
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE  
REFERENCIA: 1120146595  
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS  
OFICINA: 183 - NUEVO TARGUI MANTA (AG.) OP:mcc

havez

INSTITUCION DEPOSITANTE: GOBIERNO PROVINCIAL  
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivos:	1.00
Comision Efectivos:	0.54
IVA X	0.06
TOTAL:	1.60

SUJETO A VERIFICACION



havez

BanEcuador S.P.  
RUC: 1766183520001

NUEVO TARGUI MANTA (AG.)  
AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVA TARGUI,  
PARROQUIA TARGUI, CANTON

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA  
No. Fac.: 131-501-000005412  
Fecha: 31/08/2020 10:35:38 a.m.

No. Autorización:  
3108202001176618352000121315010000054122020103519

Cliente :CONSUMIDOR FINAL  
ID :99999999999999999999  
Dir :AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUE

A TARGUI, PARROQUIA TARGUI, CANTON

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

\*\*\* GRACIAS POR SU VISITA \*\*\*  
Sin Derecho a Credito Tributario



Factura: 001-004-000021731



20201308005P01418

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

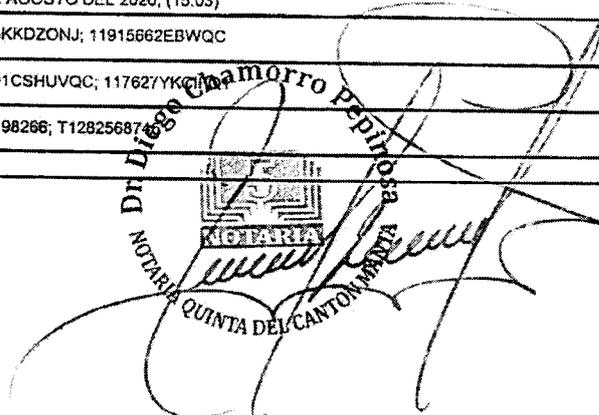
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:		20201308005P01418					
ACTO O CONTRATO:							
DACIÓN EN PAGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		31 DE AGOSTO DEL 2020, (15:03)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	PLASTICOS RIVAL CIA LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	0190050033001	ECUATORIANA	DEUDOR(A) PRINCIPAL	JOSE FERNANDO ROMAN OTTATI
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DELGADO VELEZ JOSE BALDOMERO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305110098	ECUATORIANA	ACREEDOR(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		59360.00					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20201308005P01418
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE AGOSTO DEL 2020, (15:03)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	25578KKDZONJ; 11915662EBWQC
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	115991CSHUVQC; 117627YKQ
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	T487198266; T128256874
OBSERVACIÓN:	



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la Escritura Pública de **DACIÓN EN PAGO** que otorga **COMPAÑÍA PLASTICOS RIVAL CIA. LTDA.** a favor del **JOSÉ BALDOMERO DELGADO VÉLEZ.** – Firmada y sellada en Manta, a los treinta y un (31) días del mes de agosto del dos mil veinte (2.020). –

  
**DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA**  
**NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.**  
  
CANTÓN QUINTA DEL CANTÓN MANTA

